



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 064-2022-CDR-V-P/D

Piura, 20 de octubre del 2022

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quían Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 19 de octubre del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma de la alianza estratégica que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y Centro De Reposo San Juan De Dios (CREMPT) PIURA DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS identificado con RUC N° 20141748344.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quían Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-01-2022-CDR-V-P/D de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 19 de octubre del 2022, después del debate respectivo se acordó suscribir la Alianza Estratégica con el CENTRO DE RESPOSO SAN JUAN DE DIOS (CREMPT) PIURA DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS; para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva, que firme dicha Alianza Estratégica, debiendo suscribirlo el CENTRO DE RESPOSO SAN JUAN DE DIOS (CREMPT) PIURA DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS identificado con RUC N° 20141748344; representado por su Representante legal Juan Carlos Puruguay Valle, identificado con DNI. N° 02841282, con domicilio legal Av. Cayetano Heredia 210 Castilla, de la ciudad de Piura.

Que, el objetivo de las alianzas estratégicas es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción de la Alianza Estratégica tendrá un periodo de vigencia de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Alianza Estratégica entre el CENTRO DE RESPOSO SAN JUAN DE DIOS (CREMPT) PIURA DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS identificado con RUC N° 20141748344; representado por su Representante legal Lic. Juan Carlos Puruguay Valle, identificado con DNI. N° 02841282, y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Doctora Luz Angélica Atoche Silva.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como periodo de vigencia de la Alianza Estratégica que será suscrita entre CENTRO DE RESPOSO SAN JUAN DE DIOS (CREMPT) PIURA DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 02 años calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661



**ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE DIOS PIURA
Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL
PERÚ**

Conste por el presente documento, la ALIANZA ESTRATEGICA que celebran, de una parte, CENTRO DE RESPOSO SAN JUAN DE DIOS (CREMPT) PIURA DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS identificado con RUC N° 20141748344 con domicilio legal Av. Cayetano Heredia 210 Castilla, de la ciudad de Piura debidamente representado por su Representante legal Juan Carlos Puruguay Valle, identificado con DNI. N° 02841282, a quien se le denominara en adelante HOSPITAL ESPECIALIZADO SAN JUAN DE DIOS y de la otra parte: CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ identificado con RUC N° 20525848176, con domicilio legal en Calle Los Geranios N-5 Urb. Miraflores Castilla Piura, quien procede debidamente representada por su decana la Dra. Luz Angélica Atoche Silva con DNI. N° 03663909, según Resolución N° 011-2021-JEN-CPSP, a quien se le denominará en adelante EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA; en los términos y condiciones:

PRIMERA: HOSPITAL ESPECIALIZADO SAN JUAN DE DIOS

Pertenece a una red integral privada de servicios de salud a nivel nacional. Somos especialistas en salud mental con 47 años de experiencia, siendo hoy en día el referente hospitalario del cuidado de salud mental, emocional y tratamiento de adicciones del norte del país.

Respalda los valores de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. (Hospitalidad, Calidad, Respeto, Espiritualidad y Responsabilidad).

SEGUNDA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piura, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Psicológica y mental del individuo, la familia y la sociedad; promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia. Asimismo, como Consejo Directivo Regional V – Piura, busca obtener beneficios académicos, sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los afiliados y sus familiares.

TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre HOSPITAL ESPECIALIZADO SAN JUAN DE DIOS y EL CONSEJO



DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, para que los agremiados (Psicólogos Habilitados) a este último puedan acceder a los descuentos y otros beneficios que el HOSPITAL ESPECIALIZADO SAN JUAN DE DIOS ofrece mediante la presente Alianza Estratégica y que se detallan en la cláusula Cuarta del presente.

CUARTA: Para desarrollar la presente Alianza Estratégica, HOSPITAL ESPECIALIZADO SAN JUAN DE DIOS se compromete a brindar a favor de todos los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados) de EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA los siguientes descuentos y otros beneficios:

1. 10% de descuento en consultas presenciales: Psiquiatría, Adicciones y Psicología.

Psiquiatría	S/. 81
Adicciones	S/. 90
Psicología	S/. 63
2. 15% de descuento en teleconsultas en: Psiquiatría, Adicciones y Psicología.

Psiquiatría	S/. 81
Adicciones	S/. 90
Psicología	S/. 63
3. 15% de descuento en hospitalización: Psiquiatría.

Psiquiatría	S/. 120
-------------	---------
4. Rehabilitación Psicosocial.

Centro de día Adicciones	S/. 60
Terapia Espiritual y Humanización Adicciones	S/. 50
Terapia Ocupacional SM	S/ 50
5. Apoyo mutuo en campañas de salud, previa identificación de patologías más frecuentes o enfermedades comunes en sus colaboradores.
6. Participación gratuita a charlas, conferencias, ponencias, cursos de capacitación especializados (presenciales y virtuales) que organice el Hospital.





QUINTA: condiciones para acceder a los descuentos:

- Para que los agremiados (Psicólogos Habilitados) de EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA puedan acceder a estos beneficios, se solicitará que tengan su Habilidad vigente que lo acredite como miembros de EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA.
- Para que los familiares directos (entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) de los agremiados, puedan acceder a estos beneficios se solicitara que puedan ir con el Psicólogo Habilitado.



SEXTA: Son beneficiarios de la presente Alianza Estratégica:

1. Todos los agremiados (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, (Prevía consulta con secretaria).



SEPTIMA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, se compromete a:

- 1.- Difundir la presente Alianza Estratégica entre sus agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.
- 2.- Colaborar en el desarrollo de campañas médicas de prevención en salud mental y actividades de proyección y responsabilidad social que organice el Hospital, con especialistas psicólogos agremiados voluntarios, previa coordinación con el Consejo Regional V.



OCTAVA: La vigencia de la presente Alianza Estratégica será de dos (02) años calendario a partir de la firma de la misma.

NOVENA: En caso de que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.



HOSPITAL ESPECIALIZADO
San Juan de Dios

PIURA | PERÚ



DECIMA: En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los 26 días del mes octubre de 2022.



Juan Carlos Puruguay Valle
DNI. N° 02841282
GERENTE GENERAL



Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DNI. N° 03663909
DECANA DEL CDR V - PIURA